



Expediente 0200-000973/15-060

La Plata, 3 de mayo de 2019.

## RESOLUCIÓN Nº 243

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramitan las equivalencias de materias aprobadas por los estudiantes que realizaron movilidades estudiantiles en el marco del Programa de Movilidad Académica Regional para los cursos acreditados por el sistema ARCU- SUR en el MERCOSUR (MARCA); y

CONSIDERANDO la existe ici, del convenio celebrado entre la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU) y la Universidad Nacional de la Plata, mediante el cual las partes adhieren a los objetivos y términos del documento PROMARCA y a las pautas contenidas en los instructivos del mismo, que se agrega a la presente; y

QUE el documento PROMARCA, en su apartado III "Condiciones específicas para la movilidad de Estudiantes" establece que "Los estudiantes tendrán derecho a que la Universidad de Origen reconozca los estudios aprobados en la Universidad de Destino que figuren en el Certificado de Estudios y en el contrato, y que sean incorporados a su expediente académico";

QUE se ha anexado la documentación probatoria, Formulario 04-Contrato de Estudios- y Formulario 08-Certificado de Estudios-, instrumentos mediante los cuales se efectúa el reconocimiento académico de los estudios realizados por los estudiantes,

## POR ELLO:

El Decano de la Facultad de ciercias Agrarias y Forestales, en uso de sus atribuciones

## RESUELVE:

Artículo 1°.-: Reconocer los estudios realizados por los estudiantes VOLONTÉ, ALEJO (DNI 32.258.334) en la Universidad Estadual de Maringá de Brasil; MONTASTRUC, OMAR ESTEBAN (DNI 30.240.598) en la Universidad Estadual de San Pablo de Brasil; AGUIRRE, LAURA ESTEFANÍA (DNI 31.248.094) en la Universidad Federal de Uberlandia de Brasil.

Artículo 2.-: Incorporar la legajo de los citados estudiantes las materias aprobadas y las respectivas calificaciones obtenidas, de acuerdo a lo informado por la coordinación Académica del Programa MARCA y a la documentación probatoria presentada.

Artículo 3.-: Regístrese, comuníquese a: DIRFCCIÓN OFLRATIVA, NEGAJO DE ALUMNOS. DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, CONCURSOS, UNIDAD PEDAGÓGICA, a los interesados con copia de la presente.

Drs. CECILIA B. MARGARIA Prescritoris de Asustos Accidinado Agrendeixos Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales UNIVERSIGAD NACIONAL DE LA PLATA

